



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-00855-00

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta.



Sabaneta,

Señor(a)

LINA MARCELA GIRALDO CATANO

Secretaría

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a la Comunicación recibida con radicado interno municipal Nro. 2021017042 del 21 de junio de 2021.

Cordial saludo.

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud según **Oficio No. 0366/2014/00855** fechado el 04 de junio de 2021, mediante la cual ordena se levante la medida cautelar de **EMBARGO**, en proceso ejecutivo sobre el vehículo de placas **DAE65D**. Este despacho conforme a las competencias que le otorga el Código Nacional de Tránsito, los decretos municipales 037 del 2009, 114 de septiembre 13 de 2013 y decreto 089 de abril 13 del 2016 mediante la cual se establecen taxativamente las funciones de cada una de las dependencias municipales, se permite exteriorizar la siguiente respuesta:

La Subdirección de Gestión de Trámites de Tránsito de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Sabaneta se permite indicarle que su solicitud **NO PROCEDE** toda vez que ya se levantó la medida, según radicado interno municipal 2019068275 del 14-11-2019.

Cualquier información comunicarse con el correo parqueautomotor@sabaneta.gov.co o al teléfono 4406803 Ext. 2507

Cordialmente,

NANCY RAMIREZ ZULUAGA,

Subdirectora de Gestión de Trámites de Tránsito

Anexo: Certificado de Tradición y libertad

Proyectó: Carlos Castañeda



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f i o t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RADICADO N° 2014-00855-00

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 17 de Agosto de 2021 el vehículo de placas **DAE65D**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:

CARACTERÍSTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERÍA
MOTOCICLETA	YAMAHA	SZ10R	2014	SIN CARROCERÍA
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD
ROJO BLANCO	GASOLINA	153		1 Pasajeros
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	SERVICIO	
	9FKKG0625E2012821	15V1012621	PARTICULAR	
PRENDA	NUMERO LEVANTE	PUERTO DE ENTRADA		
	902013000090523	MEDELLIN		
AFILIADO A		VIN		
		9FKKG0625E2012821		
MATRICULADO POR:				FECHA MATRICULA
JAIME ALBERTO LEZCANO RESTREPO				26/08/2013
PROPIETARIO ACTUAL:				
JAIME ALBERTO LEZCANO RESTREPO con CC. N° 1001386180, CALLE 78C N 53 06 de MEDELLIN (ANT), tel: 5166291, celular: 9999999999				
LOCATARIO-CONTRATO LEASING:				
NOMBRE		IDENTIFICACION		
DIRECCION		TELEFONO		

MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS:

TIPO MEDIDA	FECHA	NOTIFICADO POR
EMBARGO	07/10/2019	5134680_7086238 MEDE - 070720180000001079987 - Proceso: Cobro Coactivo - SECRETARIA DE TTO Y TTES DE MEDELLIN - MEDELLIN - DAE65D - SEC. MOV. MEDE - MARIA PATRICIA ZUSIGA CAMPO

MEDIDAS CAUTELARES LEVANTADAS:

TIPO MEDIDA	FECHA	NOTIFICADO POR:
EMBARGO	09/07/2018	1035/2014/00855 ITAGUI - 05360400300220140085500 - Proceso: Ejecutivo - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD - MEDELLIN - DAE65D - COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY - LINA MARCELA GIRALDO CATANO

TODI JORNAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
26/08/2013	MATRICULA INICIAL	JAIME ALBERTO LEZCANO RESTREPO

Elaboró: DANIELA GIRALDO JARAMILLO - 17/08/2021 11:27:53

OBSERVACIONES:



NANCY RAMIREZ ZULUAGA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE TRÁMITES DE TRÁNSITO

Así mismo, y verificada nuevamente la solicitud de terminación del proceso para efectos de expedir las órdenes de pago de títulos judiciales, se evidencia que, no es procedente abonar los depósitos que les corresponda a los demandados en las cuentas bancarias que aducen en el escrito, toda vez que no se aportaron las certificaciones bancarias expedidas por la respectiva entidad financiera que dé cuenta de la titularidad de las mismas.

Por lo anterior, se expedirán las órdenes de pago de los demandados para ser pagadas por ventanilla.

Se advierte a las partes que, una vez expidas las órdenes de pago de los títulos judiciales y autorizados en el Portal transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandante y demandada para que ingresen al microsítio asignado a este

RADICADO N° 2014-00855-00

Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2021” si así lo requieren.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 187
fijado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551785c77758427a97e7b073361c74536b793deaef7621424eefab5a7727e02f**
Documento generado en 26/10/2021 12:42:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>